



CÓDIGO ÉTICO DE LICITADORES Y CONTRATISTAS DE CALVIÀ 2000

Fecha: 27/04/2018

Enric Terrassa Méndez
Director Asesoría Jurídica y Contratación

Sonia Moragues Botey
Gerente de Calvià 2000, S.A.





Es pacífico e incontrovertido que la contratación pública no es un mero instrumento para aprovisionarse de bienes y servicios. La normativa, superando viejas concepciones, articula la contratación pública como una herramienta que, más allá del aprovisionamiento, aspira servir a la consecución de finalidades más ambiciosas de orden social, ambiental y de innovación. En este sentido, el contrato público ya no puede percibirse como gasto sino que debe proyectarse como inversión.

El art. 1.3 de la recién publicada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es ejemplificativo de lo anterior, pues dispone que “en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales...en la convicción de que su inclusión proporciona...una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”.

Además, la citada Ley 9/2017 refuerza la lucha contra la corrupción que, además del uso ineficiente de recursos públicos que supone, socava los fundamentos de las instituciones democráticas.

Estas exigencias se manifiestan de múltiples maneras durante la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos públicos, y así ocurre también en Calvià 2000, SA. Sin perjuicio de esto y a modo de gran preámbulo, Calvià 2000, SA elabora el presente *Código ético de licitadores y contratistas* por medio del cual avanza los grandes ejes sociales, ambientales, de innovación y de lucha contra la corrupción que deben informar la contratación de Calvià 2000, SA y las exigencias a sus licitadores y contratistas.

Estos ejes se definen siguiendo el Pacto Mundial de Naciones Unidas (www.pactomundial.org) cuyos principios Calvià 2000, SA incorpora a su actividad contractual con vocación de que, a su vez, sean asumidos por sus licitadores y contratistas y por el resto de la cadena de valor.

Estos grandes principios, enunciados en términos amplios, no son ajenos al ámbito local en el que opera Calvià 2000, SA, como empresa municipal. Es más, de acuerdo con el viejo, pero no por ello menos vigente, adagio *actúa localmente, piensa globalmente*, las empresas, tanto públicas como privadas, de ámbito local y regional son fundamentales en la consecución de los objetivos que el Pacto Mundial propone de manera global.

Los principios del presente *Código ético de licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA* son:

1. COMPORTAMIENTO ÉTICO



- 1.1 Los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se obligan a desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de manera ética e íntegra, acomodándolas a los siguientes principios y pautas:
- a. **Legalidad:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deben desarrollar su actividad con respeto a la legalidad vigente en cada momento, absteniéndose de ejecutar cualquier comportamiento, práctica o conducta que la contravenga. En ningún caso, su ignorancia excusará de su cumplimiento.
 - b. **Transparencia:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deben proporcionar información veraz, íntegra y leal en todas sus comunicaciones y publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial.
 - c. **Competencia leal:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA desarrollarán su actividad respetando la competencia leal en los términos definidos en la legislación en cada momento vigente.
 - d. **Fiscalidad:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se obligan a tributar todos sus ingresos de acuerdo con la legalidad vigente en cada momento. Los contratistas se comprometen a tributar y a declarar los ingresos y beneficios que resulten de su actividad mercantil o profesional con Calvià 2000, SA de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que, en ningún caso, pueda eludirse esta responsabilidad por medio de mecanismos o fórmulas no amparados en las normas fiscales y tributarias que les sean aplicables.

2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- 2.1 De conformidad con los pactos 1 y 2 del Pacto Mundial, tanto Calvià 2000, SA, como quienes colaboren con su actividad mercantil en calidad de licitadores y/o contratistas, se comprometen a apoyar y respetar los derechos humanos fundamentales internacionalmente reconocidos y, al tiempo, se obligan a asegurarse que no son cómplices en la vulneración de tales derechos humanos.
- 2.2 En consecuencia, Calvià 2000, SA aspira a hacer extensivo a sus licitadores y contratistas su compromiso en materia de respeto a los derechos humanos, de acuerdo con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente como la Declaración Universal de Derechos del Hombre o los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.



2.3 Los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen a desarrollar el conjunto de sus actividades empresariales y profesionales, y particularmente las contratadas por Calvià 2000, SA, respetando siempre:

- a. **Derechos humanos:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen a respetar los derechos humanos proclamados de forma universal y a no participar, por acción o por omisión, de manera directa o indirecta, en la vulneración de los mismos. Es de aplicación el convenio OIT 169 sobre pueblos indígenas y tribales.
- b. **Dignidad de las personas:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen de manera firme a respetar, en todo momento, la dignidad e intimidad de los trabajadores, evitando cualquier conducta que menoscabe tales valores.

3. RESPETO EN EL MARCO DE LAS RELACIONES LABORALES

3.1 Los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen a desarrollar el conjunto de sus actividades empresariales y profesionales, y particularmente las contratadas por Calvià 2000, SA, respetando siempre:

- a. **Legislación laboral:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se obligan a cumplir las leyes y reglamentos en material laboral que les sean de aplicación en cada momento, ya sea en España o en el extranjero, respetando todos los derechos reconocidos a los trabajadores.
- b. **Derecho de libre asociación y negociación colectiva:** de acuerdo con el principio 3 del Pacto Mundial, Calvià 2000, SA y sus licitadores y contratistas deben comprometerse a apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Por tanto, los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deben garantizar los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables.

Son de especial aplicación las convenciones núm. 87 y 98 OIT sobre la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.



Los contratistas deberán cumplir, durante todo el periodo de ejecución de los contratos de Calvià 2000, SA, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

- c. **Trabajos forzosos y acoso:** de acuerdo con el principio 4 del Pacto Mundial, Calvià 2000, SA y sus licitadores y contratistas se obligan a colaborar activamente, en su ámbito de influencia, en la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

En consecuencia, los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deberán asegurarse que su organización no permite la realización de trabajos forzosos o ejecutados bajo coacción de cualquier tipo, ya sea física, psicológica o moral.

Son de especial aplicación las convenciones núm. 29 y 105 OIT relativas a la supresión del trabajo forzado.

- d. **Trabajo infantil:** de acuerdo con el principio 5 del Pacto Mundial, Calvià 2000, SA y sus licitadores y contratistas se comprometen a la erradicación del trabajo infantil.

En consecuencia, los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA no contratarán, en ningún caso, a menores de edad para la realización de ningún trabajo, respetando en todo momento la edad mínima de contratación de menores, y colaborando activamente en la erradicación del trabajo infantil.

Son de aplicación aquí la convención OIT 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo; y la convención 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

- e. **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** de acuerdo con el principio 6 del Pacto Mundial, Calvià 2000, SA y sus licitadores y contratistas abolirán, en sus ámbitos, las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Por tanto, los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se asegurarán que su organización proscribe las conductas constitutivas de discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra circunstancia personal, física o social de carácter análogo.



Es de aplicación aquí lo previsto en la convención OIT 111 contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.

Es también de aplicación la convención OIT 100 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

f. Contratación de personas con discapacidad: los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen a respetar, en los términos previstos en la legislación vigente aplicable, la reserva de contratación social de personas con discapacidad, apoyando la integración sociolaboral de este colectivo.

g. Salud y seguridad en el trabajo: los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen a proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales y garantizando siempre la protección del trabajador, evitando o minimizando las potenciales situaciones de emergencia y formando y capacitando a la plantilla.

4. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

4.1 ENFOQUE PREVENTIVO. MEDIDAS CORRECTIVAS. De acuerdo con el principio 7 del Pacto Mundial, Calvià 2000, SA y sus licitadores y contratistas deben contar con políticas preventivas de protección del medio ambiente y deben promover la responsabilidad ambiental y el fomento de la sostenibilidad. Para ello deben contar con mecanismos eficaces capaces de identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades.

Cuando estas políticas preventivas no sean suficientes, los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deben contar con sistemas correctivos que permitan minimizar el daño ambiental y restablecer la situación anterior a la causación del daño.

Los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA se comprometen a desarrollar el conjunto de sus actividades empresariales y profesionales, y particularmente las contratadas por Calvià 2000, SA, de acuerdo con las directrices siguientes:

a. RESIDUOS, EMISIONES Y VERTIDOS: los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deberán disponer de sistemas para garantizar la seguridad en la manipulación, traslado, almacenamiento y reciclado de los residuos generados por su actividad. Asimismo



deberán disponer de un sistema de gestión de las emisiones a la atmósfera y de los vertidos de aguas residuales para cumplir la normativa en cada momento aplicable.

- b. **CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES:** los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deberán hacer un uso racional de los recursos naturales a su disposición, minimizando o eliminando en origen el impacto producido en el desarrollo de su actividad.

4.2 INICIATIVAS Y TECNOLOGÍAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE. Calvià 2000, SA y sus licitadores y contratistas, de acuerdo con el principio 8 y 9 del Pacto Mundial, deben adoptar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecer desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Por este motivo, los licitadores y contratistas de Calvià 2000, SA deben comprometerse a diseñar procesos de producción que supongan una utilización eficiente de los recursos naturales y favorecer el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1 De acuerdo con el principio 10 del Pacto Mundial, Calvià 2000, SA se compromete a luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

5.2 Calvià 2000, SA no tolera, permite ni se involucra en ningún tipo de acto corrupto, de extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector privado ni en el público. El comportamiento ético y responsable es un pilar básico de la actuación empresarial de Calvià 2000, SA y debe serlo también de sus licitadores y contratistas que se comprometen a cumplir con las políticas, normas y procedimientos de Calvià 2000, SA relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión.

5.3 Calvià 2000, SA hace suya la definición de corrupción de Transparencia Internacional conceptualizada como “el abuso del poder encomendado para el beneficio propio”. Esto puede significar no solamente beneficios financieros sino también otro tipo de ventajas.

6. SUBCONTRATACIÓN

6.1 Los contratistas de Calvià 2000, SA se asegurarán de que sus propios proveedores y subcontratistas asuman principios de actuación equivalentes a los que se recogen en esta Guía.



7. CUMPLIMIENTO

- 7.1 Calvià 2000, SA establece que los principios y valores que se recogen en este Código ético tienen carácter prescriptivo y, por tanto, deberán ser aceptados expresamente por sus licitadores y contratistas y se incorporarán a los procedimientos de contratación.
- 7.2 Su incumplimiento muy grave y/o reiterado habilitará a Calvià 2000, SA a resolver el contrato o a inadmitir sus ofertas. En caso de incumplimiento, Calvià 2000, SA podrá también apercibir o penalizar.
- 7.3 Calvià 2000, SA se reserva el derecho, cuando lo estime oportuno, a realizar, por medio de sus servicios de Auditoría interna, las comprobaciones necesarias para asegurar que los licitadores y contratistas cumplen efectivamente con este Código ético.
- 7.4 Calvià 2000, SA pone a disposición de los licitadores y contratistas el Buzón ético de proveedores como canal de comunicación para que, no solo los propios contratistas y licitadores, sino también sus subcontratistas y sus empleados puedan denunciar los incumplimientos de este Código ético tanto por la propia Calvià 2000, SA y el personal a su servicio, como por los licitadores, contratistas, subcontratistas y empleados.
- 7.5 También se podrá utilizar este Buzón ético para realizar consultas y/o sugerencias relativas al Código ético.
- 7.6 Calvià 2000, SA se compromete a garantizar la confidencialidad de los denunciantes y el sometimiento a la normativa de protección de datos. Además, Calvià 2000, SA se compromete a no represaliar a los denunciantes que, con respeto a los principios de veracidad, integridad y proporcionalidad, le comuniquen conductas contrarias al presente Código ético.
- 7.7 Estas denuncias y consultas serán gestionadas por el responsable de cumplimiento normativo de Calvià 2000, SA.